



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— • De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Sábado 18 de junio	Número 137

GOBIERNO CIVIL

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Valle de Santibáñez, barrio de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando: Que la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 18 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Valle de Santibáñez, barrio de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Fray Ignacio, núm. 1, propiedad del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez (Burgos), a cuyo nombre figura inscrito en el Inventario de Bienes y con una cabida de 386 metros cuadrados.

Resultando: Que la Compañía Telefónica Nacional de España so-

licita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una parcela de 115 metros cuadrados que deberán segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Valle de Santibáñez, barrio de Santibáñez de Zarzaguda (Burgos).

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando: Que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el

artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando: Que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Valle de Santibáñez, barrio de Santibáñez de Zarzaguda (Burgos) y necesaria la ocupación de una parcela de 115 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle Fray Ignacio, núm. 1 de la localidad citada y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Valle de Santibáñez, barrio de Santibáñez de Zarzaguda (Burgos), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda: Declarar de utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 115 metros cuadrados de la finca sita en la calle Fray Ignacio, núm. 1, de la localidad de Valle de Santibáñez, barrio de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), que mide en total 386 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano a la citada población de Valle de Santibáñez, barrio de Santibáñez de Zarzaguda, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77 de 4 de enero.

Madrid, 27 de mayo de 1983. — La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso. — V.º B.º el Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 2.282 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra

Pilot Jean Ives, cuyas demás circunstancias personales no constan, en autos, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 124.793 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones decretadas, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado, por término de tres días, y de no ser impugnada se requiera al mismo para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 26 de mayo de 1983. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Julio Branco, cuyas circunstancias personales se desconocen y con domicilio en Estraburgo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 590/82, por el impago de la multa de tres mil pesetas, a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 6 de junio de 1983. — La Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 73/83, a instancia de D. Pedro Zapatero

Aparicio, vecino de Nava de Roa, con motivo del fallecimiento de doña Margarita Aparicio Liras, que falleció sin haber otorgado testamento en Burgos, donde se encontraba accidentalmente, el día once de julio de mil novecientos setenta y tres, en estado de soltera, era hija de D. Ezequiel y doña Ceferina, falleció sin haber dejado ascendientes ni descendientes, y siendo reclamada su herencia por sus sobrinos, D. Pedro, D. Félix, doña Esperanza Zapatero Aparicio, hijos de la hermana de la causante, doña Basillisa Aparicio Liras, ya fallecida, y que estuvo casada con D. Félix Zapatero Sacristán. Y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

3164.—1.910,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Bruno Segarra, de 24 años de edad, casado, conductor, natural de Constantine (Argelia), y en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en prisión de esta localidad el arresto sustitutorio de tres días, por impago de multa de tres mil pesetas, que le fue impuesta en el juicio de faltas núm. 47 de 1982, sobre imprudencia con daños, seguido ante este Juzgado de Distrito de Lerma y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes donde proceda, en virtud de lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la villa de Lerma, a 3 de junio de 1983. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Convenio Colectivo de trabajo de la empresa «Productos Pepsico, S. A.»

(CONCLUSION)

Art. 27. — *Jubilaciones anticipadas.* De acuerdo con el artículo 8.º, estipulación 1.ª del A.I.-83, se establece pacto sobre la posibilidad de poder acogerse a jubilaciones anticipadas con el 100 por 100 de los derechos pasivos de sus trabajadores al cumplir los 64 años. En este caso se procedería a la contratación simultánea de trabajadores desempleados registrados en las Oficinas de Empleo, en número igual a las jubilaciones anticipadas. El tipo de contratación será por cualesquiera de las modalidades de contrato vigentes en la actualidad, excepto las contrataciones a tiempo parcial, con un periodo mínimo de duración, en todo caso, superior al año y tendiendo al máximo legal respectivo.

TABLA SALARIAL — AÑO 1983

	Salario bruto año 83 Pesetas		Salario bruto año 83 Pesetas
<i>Oficios auxiliares:</i>		Mozos de Almacén	1.145.384
Oficial 1.ª Servicios Generales	1.233.635	Peones	980.730
Oficial 2.ª Servicios Generales	1.156.803	<i>Laboratorio:</i>	
Peón	980.448	Analista de 1.ª	1.233.635
Oficial 1.ª Albañil	1.233.635	Analista de 2.ª	1.156.803
Oficial 2.ª Albañil	1.156.803	Auxiliar de Laboratorio	935.746
Peón	980.730	<i>Administración:</i>	
Oficial Chófer «A»	1.416.832	Jefe Administrativo 2.ª	1.661.495
Oficial Chófer «B»	1.379.242	Oficial Administrativo 1.ª	1.186.875
Oficial Chófer «C»	1.363.599	Oficial Administrativo 2.ª	1.079.297
Oficial 2.ª Carretillero	1.107.448	Telefonista	879.530
<i>Proceso-Envasado-Empaquetado:</i>		<i>Oficinas Técnicas de Organización:</i>	
Oficial 1.ª	1.233.635	Técnicos de Organización de 1.ª	1.233.635
Oficial 2.ª	1.156.803	Técnicos de Organización de 2.ª	1.079.279
Ayudantes	1.132.092	Auxiliares de Organización ...	908.864
Empaquetadora 1.ª	894.694	<i>Subalternos:</i>	
Empaquetadora 2.ª	886.210	Conserjes	1.145.384
Ayudante Empaquetado	879.530	Guardas Jurados	1.145.384
<i>Almacenes:</i>		Mujer de Limpieza	879.530
Almaceneros	1.188.281		

CAPITULO VIII

Art. 28. — *Comisión Paritaria.* Las dudas en la interpretación de este Convenio serán sometidas a una Comisión Mixta compuesta por 4 representantes por parte empresarial y por 4 miembros del Comité de Empresa.

Serán facultades de esta Comisión:

— Conciliación y resolución de todo tipo de reclamaciones.

— Agilización del proceso administrativo.

Art. 29. — *Revisión salarial.* En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el compartamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre, 83). Tal incremento se abonará con efectos del 1.º de enero de 1983 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983).

Art. 30. — *Antigüedad.* Las partes se atienen a lo indicado en la Ordenanza Laboral, artículo 41.

TARIFA HORAS EXTRAS

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Categoría actual	Hora extra normal	Hora extra noche-festivos SB domingos
4004	A. de las Heras Calvo	J. Adminis.		
4010	M. A. del Amo Yudego	Of. Ad. 1. ^a	1.160	1.326
4011	A. Antón González	Of. Ad. 2. ^a	1.055	1.206
	L. Alvarez Garcia	Of. Ad. 2. ^a	964	1.102
4054	J. L. Duque de Pedro	Of. Ad. 1. ^a	1.285	1.468
4546	V. M. Martínez de Pinillos	Of. Ad. 1. ^a	1.327	1.516
4019	J. López Heredia	J. Taller	1.397	1.596
4025	E. Delgado Puente	Enc. Secc.	1.397	1.596
4029	J. M. Melgosa Bermejo	M. Taller	1.248	1.426
4032	A. Gázquez Lopezosa	Enc. Secc.	1.250	1.428
4033	B. Prado Serna	Encargado	1.082	1.236
4044	J. L. Rodríguez Pérez	Enc. Secc.	1.236	1.412
4045	A. Cuevas Abad	Enc. Secc.	1.346	1.538
4073	S. Hernando Andrés	J. Taller	1.397	1.596
4074	V. Ballesteros Ballesteros	M. Taller	1.379	1.576
4075	F. Bravo Navajas	Encargado	1.181	1.350
4079	E. Lorente Molina	M. Taller	1.379	1.576
4080	A. Ces Laso	Encargado	1.181	1.350
4089	A. Fuentes Fernández	J. Taller	1.379	1.576
4103	J. Alonso Marroquí	Encargado	978	1.118
4503	O. Conde Arnáiz	M. Taller	1.246	1.424
4657	J. Casado Tardío	Enc. Secc.	1.346	1.538
4719	F. Moreno de Pablo	M. Taller	1.397	1.596
4758	J. Gil Lara	J. Taller	1.397	1.596
4764	J. Gutiérrez Arce	Enc. Secc.	1.346	1.538
4782	L. Gil de Juana	Téc. Titul.	1.346	1.538
	N. Calvo Frias	Téc. Titul.	1.346	1.538
4018	J. Martínez Garrido	Ofic. 1. ^a	1.181	1.350
4020	L. Ortiz Diez	Ofic. 1. ^a	1.181	1.350
4022	G. Sousa de la Fuente	Ofic. 1. ^a	1.181	1.350
4077	F. Cubillo López	Ofic. 1. ^a	1.181	1.350
4090	J. Manzanas González	Ofic. 1. ^a	1.181	1.350
4492	I. Ortega Alcalde	Ofic. 1. ^a	1.181	1.350
4591	F. Mínguez Pardo	Ofic. 1. ^a	1.181	1.350
4067	L. Puente Mínguez	Chófer		
4635	S. Hernando Barriuso	Chófer		
4773	A. Hernando Barriuso	Chófer		
4021	R. Pérez López	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4024	J. M. González Ordóñez	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4026	J. Pérez de la Fuente	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4028	E. Casado Manrique	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4030	C. Alonso Medina	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4046	A. Tapia Antón	Ofic. 2. ^a	1.061	1.212
4047	E. Puente Mínguez	Ofic. 2. ^a	1.061	1.212
4065	R. García Ramírez	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4076	G. Lozano Lozano	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4078	S. Hernando Alonso	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4081	J. R. Marín Puente	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4082	J. L. Manso Ibeas	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4083	I. Martín de la Villa	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4085	S. Vegas del Olmo	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4087	I. Martínez Fuenteurbel	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4088	J. Rodríguez Diez	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4091	F. Arroyo Arroyo	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4092	G. Castrejón Carrasco	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4094	F. Benito Herreros	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4095	P. Caja Valero	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4096	F. J. Rodríguez Liaño	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Categoría actual	Hora extra normal	Hora extra noche-fes- tivos SB domingos
4097	A. Linares Linares	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4098	F. López Delgado	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4099	M. Medina Yudego	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4100	J. L. Ortiz Cabañes	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4101	G. Pérez Valle	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4102	G. Juez Porras	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4244	E. López Fernández	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4311	J. Corralejo García	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4325	D. Mariscal González	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4398	A. Arroyo Merino	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4406	C. Alaguero Martínez	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4408	J. L. Pérez Arroyo	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4437	F. Vegas Santamaria	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4438	B. Arribas Pineda	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4441	L. Zamorano Díez	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4476	S. Izquierdo Ibeas	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4479	A. Pineda Alonso	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4481	A. Medina Hernando	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4593	G. J. Sáenz Gómez	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4606	P. Martínez Ruiz	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4613	J. I. Baruque Benito	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4636	C. Tapia Rojo	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4637	P. Terrados Gutiérrez	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4640	J. L. Lastra Ramos	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4645	C. Sáiz Martínez	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4650	F. Juez Alegre	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4651	F. Barquín Castrillo	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4662	A. Bolado Uriel	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4667	S. Esteban Juarros	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4672	F. Molina Torres	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4678	M. García Medel	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4679	S. Fernández Vicente	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4753	A. Ovejero González	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4754	J. Rodríguez Mondelo	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4755	J. A. Alonso López	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4759	J. P. Gil Marcos	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4763	P. Narganes Cuesta	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4778	J. Pérez Toribio	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4793	J. A. Corralejo García	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4795	J. G. Espinosa Sabater	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4851	A. Rodríguez Gutiérrez	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4967	J. M. Benito Barrio	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
5000	J. M. Martínez Moradillo	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
5036	F. J. Martínez Trascasa	Ofic. 2. ^a	1.108	1.266
4013	D. Pineda Hernando	Aux. Labora.	896	1.024
4014	M. R. Martínez Fuerteurbel	Aux. Labora.	896	1.024
4017	M. Gigante Cabrera	Aux. Labora.	896	1.024
4126	A. Gonzalo Hernando	Aux. Labora.	896	1.024
4913	M. C. Mamolar Yuste	Aux. Labora.	896	1.024
4055	F. Gutiérrez González	Almacenero	1.139	1.302
4056	A. Ces Laso	Almacenero	1.139	1.302
4051	P. Corralejo Barriuso	Mozo Alm.	1.097	1.254
4062	A. Berezo Vegas	Mozo Alm.	1.097	1.254
4512	F. Merino Núñez	Mozo Alm.	1.097	1.254
4552	J. Peña Abad	Mozo Alm.	1.097	1.254
4760	A. Núñez Ruiz	Mozo Alm.	1.097	1.254
4049	J. Berbero Revilla	Ayd. Prod.	1.085	1.240
4625	J. Castrillo Vegas	Ayd. Prod.	1.085	1.240
4715	M. Alamo Pineda	Ayd. Prod.	1.085	1.240

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Categoría actual	Hora extra normal	Hora extra noche-fes- tivos SB domingos
4043	C. Delgado Bujedo	Muj. Limpi.	844	964
4263	A. González Martínez	Muj. Limpi.	844	964
4138	V. Hernando Peña	Emp. Espe.	880	1.006
4145	M. Casado Ibáñez	Emp. Espe.	880	1.006
4035	T. Valdivielso Cascajar	Peón	940	1.074
4036	M. Peinado Carrasco	Peón	940	1.074
4037	E. Ortega Pérez	Peón	940	1.074
4040	R. Cuesta Campo	Peón	940	1.074
4041	F. Ortega Conde	Peón	940	1.074
4050	A. Vesga González	Peón	940	1.074
4052	D. Cubillo López	Peón	940	1.074
4058	A. Martínez Martínez	Peón	940	1.074
4059	J. Castrillo Ruiz	Peón	940	1.074
4060	T. Pintado Arranz	Peón	940	1.074
4061	F. Sáiz Iglesias	Peón	940	1.074
4063	S. Pinedo Soto	Peón	940	1.074
4064	F. Ortega Vilaño	Peón	940	1.074
4093	F. Cubillo López	Peón	940	1.074
4618	A. Merino Herrero	Peón	940	1.074
4757	P. Castrejón Carrasco	Peón	940	1.074
4765	F. Manrique Atienza	Peón	940	1.074
4104	S. Conde Cubillo	Empa. 1.ª	858	980
4105	I. Gutiérrez Arnáiz	Empa. 1.ª	858	980
4108	M. I. Angulo Alonso	Empa. 1.ª	858	980
4111	J. Melchor Hernando	Empa. 1.ª	858	980
4112	F. González Martínez	Empa. 1.ª	858	980
4118	M. J. Hurtado Sáiz	Empa. 1.ª	858	980
4122	M. C. Cerdá Sáiz	Empa. 1.ª	858	980
4123	M. C. Cubillo Conde	Empa. 1.ª	858	980
4127	F. Sáiz de la Fuente	Empa. 1.ª	858	980
4128	C. Monzón López	Empa. 1.ª	858	980
4132	C. Mena Cerdá	Empa. 1.ª	858	980
4133	C. Marina Marín	Empa. 1.ª	858	980
4134	T. Oca Páramo	Empa. 1.ª	858	980
4137	R. Pérez Gil	Empa. 1.ª	858	980
4144	M. J. Martínez Fernández	Empa. 1.ª	858	980
4150	E. Lacalle Lacalle	Empa. 1.ª	858	980
4192	E. M. del Rincón López	Empa. 1.ª	858	980
4644	P. Gutiérrez Fernández	Empa. 1.ª	858	980
4653	C. Casado Francisco	Empa. 1.ª	858	980
4659	M. I. Martínez Cuesta	Empa. 1.ª	858	980
4676	B. Hernando Benito	Empa. 1.ª	858	980
4682	M. R. de la Torre Laso	Empa. 1.ª	858	980
4113	B. Jorge Ortiz	Emp. 2.ª	849	970
4114	M. T. Villalain Díez	Emp. 2.ª	849	970
4115	M. P. González Barriuso	Emp. 2.ª	849	970
4116	M. C. González Barriuso	Emp. 2.ª	849	970
4124	A. M. Arnáiz Puente	Emp. 2.ª	849	970
4143	M. J. Parte Gómez	Emp. 2.ª	849	970
4149	M. Sanjosé Rodríguez	Emp. 2.ª	849	970
4565	M. P. Fernández Martínez	Emp. 2.ª	849	970
4648	M. Pérez Calzada	Emp. 2.ª	849	970
4660	A. Martínez Cuesta	Emp. 2.ª	849	970
4663	M. J. García Andrés	Emp. 2.ª	849	970
5239	R. García Huerta	Emp. 2.ª	849	970
4124	S. Sáiz Pérez	Ayd. Empdo.	844	964
4136	I. Sebastián García	Ayd. Empdo.	844	964
4142	L. Niño Santos	Ayd. Empdo.	844	964
4147	A. Vicario García	Ayd. Empdo.	844	964

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Categoría actual	Hora extra normal	Hora extra noche-festivos SB domingos
4148	J. Elvira Hontoria	Ayd. Empdo.	844	964
4151	A. M. Villar Puras	Ayd. Empdo.	844	964
4154	R. M. Mencerreyes Puras	Ayd. Empdo.	844	964
4155	N. Arecha González	Ayd. Empdo.	844	964
4157	A. M. Caja Cabello	Ayd. Empdo.	844	964
4158	P. Redondo García	Ayd. Empdo.	844	964
4159	B. Manzanal González	Ayd. Empdo.	844	964
4163	M. M. Alonso Cuesta	Ayd. Empdo.	844	964
4261	I. García Martínez	Ayd. Empdo.	844	964
4264	M. L. González García	Ayd. Empdo.	844	964
4273	L. Arauzo Barbadillo	Ayd. Empdo.	844	964
4281	F. Puras Ayala	Ayd. Empdo.	844	964
4283	A. Munguía Alonso	Ayd. Empdo.	844	964
4284	M. A. Tamayo Pinillos	Ayd. Empdo.	844	964
4286	A. Martínez Díez	Ayd. Empdo.	844	964
4297	J. Ortega Conde	Ayd. Empdo.	844	964
4309	R. M. Arnáiz Peña	Ayd. Empdo.	844	964
4313	C. Terrados Terrados	Ayd. Empdo.	844	964
4314	S. Santidrián García	Ayd. Empdo.	844	964
4327	N. Renedo Arenas	Ayd. Empdo.	844	964
4329	M. C. Seijas González	Ayd. Empdo.	844	964
4332	F. Santidrián García	Ayd. Empdo.	844	964
4338	M. C. Hortigüela Moreno	Ayd. Empdo.	844	964
4343	M. de Pablo López	Ayd. Empdo.	844	964
4356	A. Fernández Vicente	Ayd. Empdo.	844	964
4444	M. Peláez Román	Ayd. Empdo.	844	964
4540	S. Rodríguez Sousa	Ayd. Empdo.	844	964
4547	M. S. Moreno González	Ayd. Empdo.	844	964
4576	M. A. Pérez Alonso	Ayd. Empdo.	844	964
4605	M. Crespo Martínez	Ayd. Empdo.	844	964
4612	C. Angulo Pozo	Ayd. Empdo.	844	964
4681	M. C. Pineda Nieto	Ayd. Empdo.	844	964
4683	I. García Núñez	Ayd. Empdo.	844	964

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José Emiliano Pecifia Estéfano, se ha solicitado licencia de este Excmo. Ayuntamiento, para la instalación de un «Depósito de Gasóleo «C», con capacidad para 10.000 litros», sito en la calle de Barrio de Suzana s/n., destinado a dar servicio a un horno de Panadería instalado hace varios años.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado A), del número 2, del Artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones que esti-

men pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3203.—1.770,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Advertido error en las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de mayo de 1983, referentes a la convocatoria de una oposición restringida para cubrir una plaza de Aparejador Municipal de este Ayuntamiento, en la base segunda donde se establecen las condiciones del as-

pirante, debe añadirse el apartado h) como sigue:

Tener derecho a lo dispuesto en el Decreto 1.409/77, de 2 de junio y sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 9 de marzo de 1983.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Aranda de Duero, 9 de junio de 1983. — La Alcaldesa (ilegible).

Ayuntamiento de Pancorbo

Por D. Luis Calvo García, se solicita a este Ayuntamiento licencia de apertura de un local destinado a bar de tercera categoría, sito en la Calle Real, 45, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, se

abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Pancorbo, 7 de junio de 1983. —
El Alcalde, Félix Guzmán Abalos.

Por doña Estela Izquierdo Gómez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un local destinado a salón de peluquería, sito en la calle Santiago, 23, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que de algún modo puedan resultar afectadas, con indicada instalación, formular por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, en relación con repetida instalación.

Pancorbo, 7 de junio de 1983. —
El Alcalde, Félix Guzmán Abalos.
3173.—2.830,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por D. Luis Santamaría Vegas, vecino de Sedano, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para construir una nave dedicada al cuidado de ovejas, en el paraje conocido como Peñacarrubia, según proyecto técnico de D. Joaquín Olivera Esteban, Ingeniero Agrónomo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del RAMINP, se abre información pública, por término de 10 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad a instalar, puedan formular las observaciones pertinentes ante este Ayuntamiento.

Valle de Sedano, 10 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).
3174.—1.210,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 8 de junio de 1983, ha aprobado por unanimidad, con el «quórum» exigido en el art. 3.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, la concertación de un préstamo con la Caja de Cooperación Provincial con arreglo a las siguientes características:

Cuantía: 1.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Cinco años.

Tipo de interés: El básico del Banco de España.

Anualidad: 200.000 pesetas más los intereses.

Obra financiada: Pozo para el abastecimiento de agua.

Lo que se hace público por el periodo reglamentario a fin de que cuantos estén interesados en el examen del expediente puedan personarse en la Secretaría Municipal en las horas de oficina para efectuar las reclamaciones oportunas.

Peñaranda de Duero, 9 de junio de 1983. — El Alcalde-Presidente, Elías Hernando García.

Ayuntamiento de Villegas

Aprobado por esta Corporación Municipal, la ratificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al ejercicio de 1983, formado con arreglo y de conformidad con el art. 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Decreto 65/1971 de 14 de enero, Ley 70/1980, de 16 de diciembre, Real Decreto 2810/1980, de 14 de noviembre e instrucciones técnicas dictadas por el Instituto Nacional de Estadística, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión u omisiones que pudiera contener dicho documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villegas, 6 de junio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 1983, por

el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y almisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Valmala, a 8 de junio de 1983. El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Tardajos y Arlanzón.